



ERKE, EQUIPAMIENTO INTERIOR DE VEHÍCULOS
Pol. Ind. Ibaiondo, 3
20120 HERNANI (GUIPÚZCOA)

Madrid, 13 de enero de 2011

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL INFORME 10IA1806 ALTERNATIVO A LA DIRECTIVA 97/27/CE RELATIVA A MASAS Y DIMENSIONES.

El Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, faculta a este Centro Directivo a poder autorizar la utilización de un informe favorable de un Servicio Técnico debidamente designado, como alternativa a la reglamentación que se menciona en las columnas 1 y 4 del citado Real Decreto.

Visto el informe nº 10IA1806, de fecha 12 de enero de 2011, emitido por el Servicio Técnico INSIA, relativo a MASAS Y DIMENSIONES regulado por la Directiva 97/27*2003/19/CE, esta Dirección General de Industria acepta el citado informe como alternativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada directiva a los efectos de la inspección técnica previa a la matriculación de los vehículos amparados en el informe, bajo reserva de los requisitos siguientes.

1.- Las nuevas masas en orden de marcha (M.O.M.) del tipo de vehículo incluido en el presente informe deben satisfacer los requisitos prescritos en el epígrafe 7 del Anexo I en cualquiera de las posibilidades de instalación de accesorios/carrocería en el vehículo.

2.- La presente autorización se limita a los vehículos que puedan ser considerados del mismo tipo de acuerdo con la definición de tipo de vehículo que se describe en el párrafo 2.19 del Anexo I de la Directiva 97/27*2003/19/CE.

3.- El titular de la presente autorización y de su informe, será el responsable de las condiciones de instalación en los vehículos amparados por el informe, así como de las exigencias relativas a la Conformidad de la Producción establecidas en el Capítulo IV del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fdo.: Antonio Muñoz Muñoz
P.D. Resolución 28/06/2004

